

Signatura: EB 2010/100/R.15/Rev.1
Tema: 13 a) iv)
Fecha: 16 septiembre 2010
Distribución: Pública
Original: Inglés

S



Dar a la población rural
pobre la oportunidad
de salir de la pobreza

Memorando del Presidente

Propuesta de donación suplementaria a la República de Malí para el

Programa de Inversiones y Desarrollo Rural en las Regiones Septentrionales

Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva

Funcionarios de contacto:

Preguntas técnicas:

Léopold Sarr

Gerente del Programa en el País
Tel.: (+39) 06 5459 2126
Correo electrónico: l.sarr@ifad.org

Envío de documentación:

Deirdre McGrenra

Oficial encargada de los Órganos Rectores
Tel.: (+39) 06 5459 2374
Correo electrónico: gb_office@ifad.org

Junta Ejecutiva – 100º período de sesiones
Roma, 15 a 17 de septiembre de 2010

Para aprobación

Recomendación de aprobación

Se invita a la Junta Ejecutiva a que apruebe la recomendación sobre la propuesta de financiación suplementaria a la República de Malí para el Programa de Inversiones y Desarrollo Rural en las Regiones Septentrionales que figura en el párrafo 11.

Memorando del Presidente

Propuesta de donación suplementaria a la República de Malí para el Programa de Inversiones y Desarrollo Rural en las Regiones Septentrionales

I. El programa

A. Antecedentes

1. En su 97º período de sesiones de septiembre de 2009, la Junta Ejecutiva aprobó la utilización de la contribución complementaria de Suecia a la Octava Reposición de los Recursos del FIDA tanto para la financiación mediante donaciones como para la mejora del diseño y la ejecución de los proyectos y programas ordinarios del FIDA destinados a mejorar la seguridad alimentaria en los países menos adelantados (EB 2009/97/R.40/Rev.2).
2. Con el presente memorando se solicita la aprobación de financiación suplementaria, por una cuantía de USD 1,05 millones, equivalente a DEG 0,70 millones para el Programa de Inversiones y Desarrollo Rural en las Regiones Septentrionales aprobado por la Junta Ejecutiva en abril de 2005. Es posible disponer de estos fondos con arreglo a la contribución complementaria de Suecia.
3. Como se señala en el párrafo 23 del informe y recomendación del Presidente correspondiente (EB 2005/84/R.11/Rev.2), el programa es financiado por el FIDA mediante un préstamo de USD 14,6 millones y una donación de USD 0,8 millones. La financiación suplementaria complementará la dotación original asignada a ese programa.

B. Justificación y fundamento

4. Las regiones septentrionales de Malí forman parte del cinturón sahelosahariano; por lo tanto, se caracterizan por la imprevisibilidad de las precipitaciones y suelen verse afectadas por la sequía. En esa zona la seguridad alimentaria sigue representando todo un desafío. Al tener que afrontar grandes pérdidas ocasionadas por la sequía, el Gobierno de Malí necesita más que nunca lograr el objetivo propuesto de acondicionar 50 000 hectáreas de perímetros irrigados.
5. Con el fin de alcanzar las metas establecidas en el documento original de evaluación *ex ante*, el programa utilizará los fondos de la donación adicional principalmente para construir perímetros irrigados y producir semillas mejoradas, complementando así los fondos del programa ya dedicados a esas mismas actividades. Todo ello está en consonancia con el objetivo gubernamental de incrementar la producción de arroz.

C. Costos del programa

6. Los costos totales revisados del programa ascienden a USD 34,7 millones durante un período de siete años. Las fuentes de financiación son las siguientes: i) el FIDA, con un préstamo de DEG 9,55 millones (equivalente a USD 14,6 millones, aproximadamente, cuantía que representa el 42%), una donación de DEG 0,53 millones (equivalente a USD 0,8 millones, o el 2%) y la donación suplementaria solicitada de USD 1,05 millones (3%); ii) el Programa Conjunto del Fondo Belga de Seguridad Alimentaria, con una donación de USD 5,9 millones (17%); iii) el Banco de Desarrollo de África Occidental, con una contribución de USD 5,2 millones (15%); iv) el Gobierno, con USD 5,1 millones (15%), y v) los beneficiarios, que aportan USD 2 millones (6%).

D. Propuestas de modificación del convenio de financiación

7. Con sujeción a la aprobación de la Junta Ejecutiva, se modificará el convenio de préstamo de modo que refleje la financiación suplementaria del FIDA. En vista de que dicha financiación suplementaria refuerza el plan de financiación acordado inicialmente en la fase de diseño del programa, no es necesario modificar en forma alguna la descripción del mismo.

II. Instrumentos y facultades jurídicos

8. Una modificación del convenio de financiación del proyecto entre la República de Malí y el FIDA constituye el instrumento jurídico para la concesión de la financiación adicional propuesta al prestatario/receptor.
9. La República de Malí está facultada por su legislación para recibir financiación del FIDA.
10. Me consta que la financiación adicional propuesta se ajusta a lo dispuesto en el Convenio Constitutivo del FIDA.

III. Recomendación

11. Recomiendo a la Junta Ejecutiva que apruebe la propuesta de financiación suplementaria de acuerdo con los términos de la resolución siguiente:

RESUELVE: que el Fondo conceda una donación suplementaria a la República de Malí, por una cuantía equivalente a setecientos mil derechos especiales de giro (DEG 700 000), conforme a unos términos y condiciones que se ajusten sustancialmente a los presentados en este informe.

Kanayo F. Nwanze
Presidente